

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0030- JULIO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 1 de julio de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5.- **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA LEGALIZACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN ZONAS URBANAS O DE RESERVA PARA LA EXPANSIÓN DE CIUDADES Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN PABLO SEXTO”, PRESENTADO POR EL LIC. HERNAN ALBINO GUALLPA GUAMAN ANALISTA DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GADMPS.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, en el Art 321 de la constitución de la República del Ecuador, señala que el estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas publica privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, en el Art 55 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, indica que los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales tendrá la competencia de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el art 57 literal (a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD, establece la facultad normativa en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 322 determina que los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que

se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

Que, en sesión ordinaria realizada en fecha lunes 01 de julio de 2019 a las 09h00, se realizó en el punto 5.- **ANALISIS Y RESOLUCION SOBRE EL PROYECTO DE “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA LEGALIZACION DE LOS TERRENOS UBICADOS EN ZONAS URBANAS O DE RESERVA PARA LA EXPANSION DE CIUDADES Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN PABLO SEXTO”, PRESENTADO POR EL LIC. HERNAN ALBINO GUALLPA GUAMAN ANALISTA DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GADMPS.**

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, por decisión unánime y luego de la votación ordinaria de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo:

RESUELVE:

- 1. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA PROPUESTA DE “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA LEGALIZACION DE LOS TERRENOS UBICADOS EN ZONAS URBANAS O DE RESERVA PARA LA EXPANSION DE LAS CIUDADES Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN PABLO SEXTO,” PROPUESTA PRESENTADA POR EL LIC. HERNAN ALBINO GUALLPA GUAMAN ANALISTA DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GADMPS.**
- 2. SE REMITA LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA LEGALIZACION DE LOS TERRENOS UBICADOS EN ZONAS URBANAS O DE RESERVA PARA LA EXPANSION DE LAS CIUDADES Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN PABLO SEXTO, A LA COMISION DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMPS, CONFORMADA POR LOS CONCEJALES: ING. FABIAN PATIÑO, CLAUDIA JUELA Y ELIO GUALLPA PARA SU ANALISIS Y TRAMITE PERTINENTE.**

Pablo Sexto a, 01 de julio de 2019 de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en TRES (3) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS